

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
Demandado: **DUVÁN CANO PÉREZ**
Radicado: 170013103003-2018-00201-00
Sustanciación No. 108

Se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de las partes, el oficio No. 110242448 – 516 proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, allegado a este Despacho el día 17 de febrero de 2021, y mediante el cual informa sobre el traslado a este Juzgado de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-41901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta. Estos documentos se agregan al expediente digital, del cual se ordena remitir acceso a las direcciones electrónicas de las partes que obren allí.

Por lo tanto, se **REQUIERE** a la parte actora para que realice las gestiones de rigor ante la autoridad registral aludida con el propósito de que sea inscrita dicha medida cautelar de embargo por cuenta del presente trámite compulsivo. Para ello, allegará copia del Certificado de Tradición del mismo donde se avizore la vigencia de la cautela.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 030 del 4 de marzo de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA